

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001



CONSTITUCION DE COMPAÑIA

PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.

QUE OTORGA:

DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ

CATHERINE PORCHEZ SCHNEIDER

CUANTIA: USD 800,00

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de octubre del año dos mil quince, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen: los señores DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ, de estado civil casado; y, CATHERINE PORCHEZ SCHNEIDER, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y española respectivamente, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos

que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la constitución de una Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura pública: los señores DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado; y, CATHERINE PORCHEZ SCHNEIDER, de nacionalidad española, estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, quienes deciden por el presente acto, libre y voluntariamente unir sus capitales, constituyendo una Compañía de Sociedad Anónima, con el objeto y finalidad que más adelante se expresa, con sujeción a la Ley de Compañías y al siguiente Estatuto Social.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes, por sus propios derechos, expresan su voluntad de fundar mediante el presente instrumento, la Compañía que se denominará **COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.** En consecuencia con esta manifestación de voluntad, libre y expresa, mediante el presente acto los comparecientes fundan y constituyen esta compañía y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresa, a todas y cada una de las cláusulas de este contrato.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.: CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION: ARTÍCULO UNO.- DENOMINACION.-** La compañía

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR 0000002  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



anónima tiene como denominación **COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.** y por lo tanto, girará con este nombre y se registrá por las disposiciones de las leyes mercantiles, especialmente la Ley de Compañías, las disposiciones del Código Civil, las normas del presente Estatuto y sus Reglamentos.- **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.**- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, pudiendo la Compañía establecer sucursales y agencias en otros lugares dentro y fuera de la República del Ecuador.- **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.**- El objeto de la compañía consiste en: Dedicarse a cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del NIVEL UNO DEL CÓDIGO CIU: a) Actividades principales: M/ ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; M7020/ ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; M7120/ ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; M72/ INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO; M732/ ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA; y, M749/ OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. (consultoría ambiental, en agronomía, en responsabilidad social, en seguridad industrial, y otros); b) Actividades complementarias: E/ GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO; E36/ CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA; E37/ EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES; E38/ RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES; G/ COMERCIO AL POR MAYOR; G465 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y MATERIALES; G466/ ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA; L/ ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; L6810.01/ Compra - venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados; N/ ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO; y, N82/ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS. c) Así como también podrá comprender las etapas o fases incluidas en las actividades económicas expuestas:

ASESORAMIENTO; CAPACITACIÓN; COMERCIALIZACIÓN; EXPORTACIÓN; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO; IMPORTACIÓN E INVERSIÓN; y, SERVICIOS. En consecuencia son propias de la compañía todas las actividades conexas y relacionadas de una u otra forma con las anteriores enunciadas en términos generales y que constituyen su principal objeto para lo cual la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por las leyes para cumplir con su objeto social.- **ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO DE DURACIÓN.**- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo disolverse o liquidarse por las causales previstas en la Ley o por resolución de la Junta General de Socios.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD, LIBRO DE ACCIONES: ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.**- El Capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que estarán representadas en títulos numerados y suscritos por el Presidente y Gerente General. Las acciones confieren a su titular legítimo la calidad de accionista con todos los derechos que implica.- **ARTÍCULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.**- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al momento y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.**-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000003



La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La

propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO**

**ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTÍCULO**

✓ **NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico será anual y terminará

el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración

de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes

necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser

examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.- **ARTÍCULO DIEZ.-**

**UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las

acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía,

hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de

reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO ONCE.-**

**GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios que es su máximo Organismo y será Administrada por el

Presidente y el Gerente General, con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **SECCIÓN UNO: ARTÍCULO DOCE.- DE LA**

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.**- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- **ARTÍCULO QUINCE.- QUORUM.**- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000004



la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO DIEZ Y SEIS.- DE LA PRESIDENCIA.**- Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.- **ARTÍCULO DIEZ Y SIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente; b) Conocer y resolver todos los informes que presente la administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera de autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que

contemple la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO DIEZ Y OCHO.- JUNTA UNIVERSAL.-** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **ARTÍCULO DIEZ Y NUEVE.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por su Presidente, quien podrá realizar gestiones, actos, contratos y proponer acciones o defender a la Compañía en toda clase de acciones judiciales permitidas por la Ley, con excepción de aquellas que fueren extrañas al contrato social o de los que pudieren impedir que esta compañía cumpla con sus fines y en todo lo que implique reformar al contrato social; debiendo realizarlos únicamente con su firma, a excepción de aquellos casos en que el contrato social lo limite; en caso de ausencia o impedimento le subrogará en sus funciones el Gerente General mientras sea reemplazado o se incorpore al ejercicio de ellas.- **SECCIÓN DOS: ARTÍCULO VEINTE.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente es la máxima autoridad ejecutiva en la representación y administración de los negocios sociales, para el ejercicio de este cargo será designado un socio o no de la Compañía por un período de cinco (5) años pudiendo ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO VEINTE Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Atribuciones y deberes, además de los previstos en la Ley de Compañías: a) Presidir la Junta General de Socios; b) administrar, representar legal, judicial y extrajudicialmente

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



a la Compañía y obligarla libremente en todos los actos, contratos y más negocio que se celebren; c) legalizar, conjuntamente con el Gerente General de la compañía, las actas de sesiones de las Juntas Generales; d) firmar, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones emitidas por la compañía, y llevar el correspondiente libro de acciones; e) autorizar con su firma la correspondencia de la compañía; f) llevar los libros de actas de sesiones de las Juntas Generales; g) presentar a conocimiento de la Junta General para su aprobación el presupuesto anual de operaciones; h) elevar, para conocimiento y resolución de la Junta General, el informe anual de labores del ejercicio económico anterior; i) disponer la organización de los archivos y cuidar su funcionamiento; j) vigilar la buena marcha de la Sociedad y todas las demás funciones establecidas en la Ley de Compañías.- **SECCIÓN TRES: ARTÍCULO VEINTE Y DOS.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General por un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO VEINTE Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Atribuciones y deberes: a). Suscribir conjuntamente o individualmente con el Presidente todos los actos y contratos cuya cuantía sobre pase el capital social; b). legalizar con su firma y la del Presidente los títulos de las acciones que emita la compañía; c) impedir los actos o contratos que considere lesivos a los intereses de la compañía y poner estos hechos en conocimiento de la Junta General para su resolución; d) subrogar automáticamente al Presidente de la compañía en ausencia temporal de este; f) vigilar la buena marcha de la Sociedad y todas las demás funciones establecidas en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán

dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO VEINTE Y CINCO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- **CAPÍTULO SEXTO: ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.-** La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO VEINTE Y SIETE: AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTÍCULO VEINTE Y OCHO.- AUDITORIA EXTERNA.-** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.- **ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** Las acciones en que se divide el capital social han sido suscritas y pagadas, de la siguiente manera: el señor DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ suscribe setecientas noventa y dos acciones y paga la suma de setecientas noventa y dos dólares, es decir, el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas; la señora CATHERINE PORCHEZ SCHNEIDER suscribe ocho acciones y paga la suma de ocho de dólares, es decir el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación: **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A. xxxxxxxxxxxx**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000006

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
David Anthony Llerena Gavilánez	\$792.00	\$792.00	792	99%
Catherine Porchez Schneider	\$ 8.00	\$ 8.00	8	1%
	\$800.00	\$ 800	800	100%



Con lo que se halla suscrito y pagado el cien por ciento del capital social en numerario, a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito. La compañía emitirá acciones conforme a la Ley y bajo las instrucciones de la Junta General de Accionistas. Si uno o más títulos de acciones se extraviaren o destruyeren, su titular poseedor comunicará este hecho por escrito a la compañía para que esta proceda de conformidad a la Ley, anulando el o los títulos de las acciones anteriores y confiriendo nuevos títulos en reemplazo de los extraviados o destruidos. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones nuevas. Cada accionista tendrá en las deliberaciones de las Juntas Generales derecho al voto en proporción al valor pagado de sus acciones.- **ARTÍCULO TREINTA: NACIONALIDAD.**- Los accionistas que intervienen en la constitución de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana y española.- **CLAUSULA CUARTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Los accionistas que intervienen en esta constitución acuerdan por unanimidad designar a los primeros administradores para el cargo de Gerente General a la señora Lorena Collado Porchez, y como Presidente al señor David Anthony Llerena Gavilánez, para lo cual autorizan al doctor Jorge Iván Cuenca Cabrera emitir los nombramientos respectivos e inscribirlos en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE CAPITAL.**- Los comparecientes declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria legalmente constituida en el Ecuador.- **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, declaran bajo juramento, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.- **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes declaramos bajo juramento que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la compañía.- **CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Facultase de manera expresa al doctor Jorge Iván Cuenca Cabrera para que realice todos los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento y constitución de la compañía. De igual manera autorizan realizar el trámite respectivo ante el Servicio de Rentas Internas y pueda obtener el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, que por este documento se crea.- **CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los comparecientes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la ley y a la Constitución.- **CLAUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo no estipulado en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. En caso de controversia entre los accionistas, o accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: a). Reserva de denominación de la Compañía, b). Copia de las cédulas de identidad y ciudadanía, certificado de votación.- Usted señora Notaría, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



validez de este instrumento.-.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el doctor Jorge h  
Cuenca C., con matrícula profesional Número once mil novecientos cuarenta y dos del  
Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la  
Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia  
firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria,  
de todo lo cual doy fe.

DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ  
C.C. 020099293-1

CATHERINE PORCHEZ SCHNEIDER  
C.C. 172393546-4

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/09/2015 12:54 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7710186  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1724316771 COLLADO PORCHEZ LORENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.21	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.22	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE AGRONOMÍA.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.23	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.24	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/10/2015 12:54 PM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a ..... 27. OCT. 2015 .....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

23/09/2015 12:47 PM

0000008

CIUDADANIA 1967 0723-1  
LLERENA GAVILANEZ DAVID ANTHONY  
FOLIO DE CLASIFICACION GABRIEL I VENTANILLA  
04 AGOSTO 1968  
009- 0153 0153: 1  
SOLIMAS GUERRA  
ANGEL POLINIS DIAZ 1909

*[Handwritten signature]*



EDUCACION 1968 0153 0153: 1  
DIRECCION LLERENA GAVILANEZ DAVID ANTHONY  
EL FORTOR EMPLEADO FTE AID  
FOTOCOPIA ALFONSO LLERENA  
MARTIN ERIC GAVILANEZ 11  
DIRECCION CENTRO 5107

REN 2490449



009  
009 - 0225 0200992931  
LLERENA GAVILANEZ DAVID ANTHONY  
DIRECCION 2  
CIUDADANIA ANGEL POLINIS DIAZ  
MARTIN ERIC GAVILANEZ 11  
FOTOCOPIA ALFONSO LLERENA  
MARTIN ERIC GAVILANEZ 11  
FOTOCOPIA ALFONSO LLERENA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIDAD N° 172393546-4

CATHERINE PORCHEZ SCHNEIDER

PARIS/FRANCIA  
 25 NOVIEMBRE 1949  
 EXT. 44 40603 95203  
 QUITO PCRA-2007-EXT.



ESPAÑOLA

DIVICIADA

SECRETARIA

JEAN PORCHEZ

GENETIVE SCHNEIDER

QUITO B-A-2007  
 QUITO 9-4-2019

INV. BIEN/RAIZ

APF

PV 0444170  
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

310083  
 (07/08/83)

PORCHEZ  
 CATHERINE

NACIONALIDAD: ESPAÑA

PASAPORTE: ACT/INT C.F. 172393546-4

VISA: 9 II REG. N° 444060395203

ACTIVIDAD: INV. EN BIEN. RAIZ



*Catherine Porchez*

Esc. 1 del Cent. Av.

N° EXPEDIENTE

LUGAR Y FECHA: QUITO 2008/2008

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBOS GARCIA GAMBOR DANNY EDUARDO

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a .....27.OCT.2015.....

*Dra. Paola Delgado Loor*  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000009

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.**, que otorga **DAVID ANTHONY LLERENA GAVILANES Y OTRA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de octubre del año dos mil quince.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000010



TRÁMITE NÚMERO: 74094
 * 6 4 8 2 1 0 8 F S G Z N C H *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	51273
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5609
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /27/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

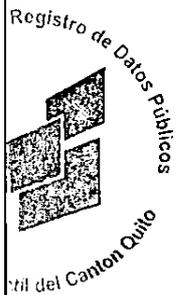
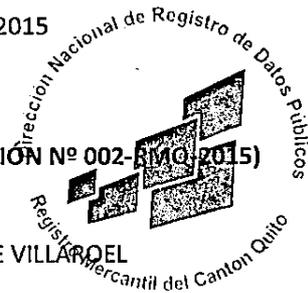
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:P.-

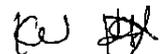
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMG-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL







Factura: 001-002-000025090



20161701002P00318

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701002P00318						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ENERO DEL 2016, (11:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LLERENA GAVILANEZ DAVID ANTHONY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200992931	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ALCARATORIA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE &SOSTENIBILIDAD S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P00318						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ENERO DEL 2016, (11:06)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LLERENA GAVILANEZ DAVID ANTHONY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200992931	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE &SOSTENIBILIDAD S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

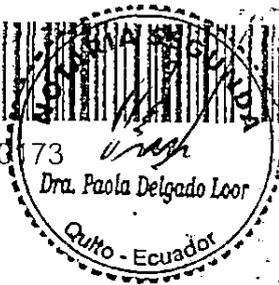
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000025091



20161701002000173



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701002000173

MATRIZ	
FECHA:	21 DE ENERO DEL 2016, (11:06)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE &SOSTENIBILIDAD S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P06494

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LLERENA GAVILANEZ DAVID ANTHONY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200992931
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y REFORMA DE ESTATUTO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE &SOSTENIBILIDAD S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P00318

  
 Dra. Paola Delgado Llor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR 0000011  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: **MODIFICACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES  
MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.**

QUE OTORGA: **DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI: **3, COPIAS**

ESCRITURA No. **2016 - 17 - 01 - 02 - P**

E.S.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de enero del año dos mil diez y seis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece: El señor David Anthony Llerena Gaviláñez, en calidad de Presidente de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña.- El comparecientes es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y Cantón Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que se agregan como documentos habilitantes.- Instruido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribe: **"SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente modificación y reforma del estatuto de la constitución COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** El señor David Anthony Llerena Gaviláñez, en calidad de Presidente de la COMPAÑÍA David Anthony Llerena Gaviláñez, conforme justifica con la copia del nombramiento que

acompañía, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de enero del dos mil diez y seis, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.-

El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y Cantón Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno (2.1).- Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de octubre del dos mil quince, autorizada por la señora Doctora Paola Delgado Loor, Notaría Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de noviembre del dos mil quince, se constituyó la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.- Dos punto dos (2.2).- La Junta General Universal de Socios de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., el día quince de enero del dos mil diez y seis, contando con el consentimiento unánime del capital social RESOLVIÓ: Autorizar la modificación y reforma del objeto social en el artículo tres, capítulo primero, cláusula tercera, del estatuto de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.; y, La Junta General Universal de Accionistas autoriza al Presidente de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., para que celebre la escritura pública de modificación y reforma del objeto social; y, Tramite su aprobación.- Dos punto tres (2.3).- En la escritura de constitución el objeto Social en el ARTÍCULO TRES, CAPÍTULO PRIMERO, CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA consta: "El objeto de la compañía consiste en: Dedicarse a cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del NIVEL UNO DEL CÓDIGO CIU: a) Actividades principales: M/ ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; M7020/ ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; M7120/ ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; M72/ INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO; M732/ ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA; y, M749/ OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. (consultoría ambiental, en agronomía, en responsabilidad social, en seguridad industrial, y otros); b) Actividades complementarias: E/ GESTIÓN DE DESECHOS Y

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO; E36/ CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA; E37/ EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES; E38/ RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES; G/ COMERCIO AL POR MAYOR; G465 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y MATERIALES; G466/ ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA; L/ ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; L6810.01/ Compra - venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados; N/ ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO; y, N82/ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS. c) Así como también podrá comprender las etapas o fases incluidas en las actividades económicas expuestas: ASESORAMIENTO; CAPACITACIÓN; COMERCIALIZACIÓN; EXPORTACIÓN; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO; COMERCIALIZACIÓN; IMPORTACIÓN E INVERSIÓN; SERVICIOS. En consecuencia son propias de la compañía todas las actividades conexas y relacionadas de una u otra forma con las anteriores enunciadas en términos generales y que constituyen su principal objeto para lo cual la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por las leyes para cumplir con su objeto social.-" **CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos en esta fecha y por la presente declaración y manifestación de voluntad, el compareciente modifica el objeto social en el artículo tres, capítulo primero , cláusula tercera de los estatutos de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A. en la siguiente forma.- La Compañía tiene como objeto social: Actividades consultoría de gestión ambiental, ensayos y análisis técnicos, mercado y encuestas de opinión pública. Así como también podrá comprender las etapas o fases incluidas en las actividades económicas expuestas: Asesoramiento, capacitación, comercialización, exportación, investigación y desarrollo, importación e inversión, servicios. En consecuencia son propias de la compañía todas las actividades conexas y relacionadas de una u otra forma con las anteriores enunciadas en términos generales y que constituyen su principal objeto para lo cual la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por las leyes para cumplir con su objeto social.- **CLÁUSULA CUARTA:**

**REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia de la modificación del objeto social, se reforma el artículo tres, capítulo primero, cláusula tercera de los estatutos de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A..- **CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN.**- El compareciente en todo lo demás acepta y ratifica las cláusulas de la escritura pública de constitución otorgada el veinte y siete de octubre del dos mil quince, autorizada por la señora Doctora Paola Delgado Loor, Notaría Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de noviembre del dos mil quince. **CLÁUSULA SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.**- El compareciente declara su voluntad de otorgar la modificación y reforma del objeto social del estatuto de la compañía, de acuerdo a la resolución de la Junta General Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., y del presente instrumento. Queda facultado el compareciente para solicitar y obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente. Además aceptan en todas sus partes el contenido de esta escritura, que en esta fecha se realiza.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **CLÁUSULA OCTAVA:** La señora notaria Segunda se servirá marginar la presente escritura pública en la matriz de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., y sentar las razones correspondientes.- **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como habilitantes los siguientes documentos: Uno (1) Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.; y, Do (2) Nombramiento del Presidente, de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A..- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y se dignará cumplir todos los requisitos para la perfecta validez de esta escritura."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Doctor Jorge Iván Cuenca Cabrera, con matrícula profesional once mil novecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, quienes se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de  
cual doy fe.

DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ  
C.C. 0200992931

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HOY DÍA VIERNES 15 DE ENERO DEL 2016.

En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes 15 de enero del 2016 a las 10:30 horas hallándose presentes en las oficinas y local social de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., ubicadas en la Urbanización Auquichico, Lote 26, casa 5, Conjunto la Sevillana, parroquia Cumbayá, provincia de Pichincha, de esta misma ciudad y cantón Quito, sus accionistas: DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ y CATHERINE PORCHEZ SCHNEIDER, previa consulta efectuada por el Presidente de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la codificación de la Ley de Compañías conviene constituirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar y conocer los siguientes e importantes asuntos:

PRIMERO.- La modificación y reforma del objeto social en el artículo tres, capítulo primero, cláusula tercera, del estatuto de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.; y,

SEGUNDO.- Autorización de la Junta General Universal de Accionistas al Presidente de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., para que celebre la escritura pública de modificación y reforma del objeto social; y, Tramite su aprobación.

Preside esta Junta su titular, el Señor DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ, y como secretaria, su Gerente General, LORENA COLLADO PORCHEZ. Conforme las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la señora secretaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, de inmediato pasa a confirmar la lista de accionistas concurrentes, con indicación de las acciones que le corresponden a cada uno, el valor nominal de las mismas, consecuentemente el número de votos, y según el cuadro indicativo siguiente:

LISTA DE ACCIONISTAS

NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE VOTOS
David Anthony Llerena	792	USD \$ 1.00	792
Catherine Porchez Schneider	8	USD \$ 1.00	8
TOTAL	800		800

La señora secretaria, informa que la presente Junta General Universal de Accionistas se halla legalmente constituida al encontrarse presente el 100% (cien por ciento) del capital social de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.

La Presidencia somete a consideración el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad por los asistentes, por lo que dispone dar inicio a tratar los puntos del orden del día.

0000014



La señora Catherine Porchez Schneider expresa que la inscripción de la constitución de la compañía ha sido observada en la Subdirección de Registro de Sociedades Intendencia de Compañía de Quito por siguiente razón que a continuación detalla: "En el Artículo Tres de los Estatutos de la Compañía, relacionado con el objeto social se detallan varias actividades económicas incumpliendo el Art. 3 de la Ley de Compañías, donde se menciona que "...el objeto social de la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial...", por lo expuesto los socios de la compañía deberíamos modificar el objeto social de las actividades que pretende realizar la compañía. Por tal razón, se considera la necesidad hacer la modificación del objeto social en el artículo tres, capítulo primero, cláusula tercera, del estatuto de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., en la siguiente forma.- La Compañía tiene como objeto social: Actividades consultoría de gestión ambiental, ensayos y análisis técnicos, mercado y encuestas de opinión pública. Así como también podrá comprender las etapas o fases incluidas en las actividades económicas expuestas: Asesoramiento, capacitación, comercialización, exportación, investigación y desarrollo, importación e inversión, servicios. En consecuencia son propias de la compañía todas las actividades conexas y relacionadas de una u otra forma con las anteriores enunciadas en términos generales y que constituyen su principal objeto para lo cual la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por las leyes para cumplir con su objeto social.

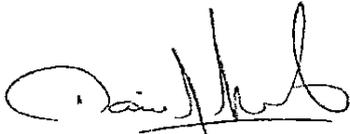
Toma la palabra el Señor David Anthony Llerena, como Presidente de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., y pone a conocimiento y votación de los accionistas la moción presentada y recomienda que por tener relación los dos primeros puntos del Orden del Día, debe de salir una sola decisión.

Luego de la debida deliberación del primer y segundo punto, las mociones son aceptadas contando con el consentimiento unánime del capital social concurrente de esta Junta, organismo que consecuentemente **RESUELVE:**

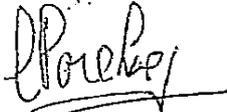
**PRIMERO.-** Autorizar la modificación y reforma del objeto social en el artículo tres, capítulo primero, cláusula tercera, del estatuto de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., en la siguiente forma.- La Compañía tiene como objeto social: Actividades consultoría de gestión ambiental, ensayos y análisis técnicos, mercado y encuestas de opinión pública. Así como también podrá comprender las etapas o fases incluidas en las actividades económicas expuestas: Asesoramiento, capacitación, comercialización, exportación, investigación y desarrollo, importación e inversión, servicios. En consecuencia son propias de la compañía todas las actividades conexas y relacionadas de una u otra forma con las anteriores enunciadas en términos generales y que constituyen su principal objeto para lo cual la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por las leyes para cumplir con su objeto social; y,

**SEGUNDO.-** La Junta General Universal de Accionistas autoriza al Presidente de la COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., para que celebre la escritura pública de modificación y reforma del objeto social del estatuto; y, Tramite su aprobación.

No existiendo más asuntos que tratar, y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado atención a todos y cada uno de los puntos del orden del día, la Presidencia agradece la presencia de los accionistas y lo resuelto por esta Junta. Antes de proceder a clausurar esta Junta, la Presidencia concede unos minutos de receso a los concurrentes a fin de redactar esta Acta; al término de los cuales se reinstala la sesión y dándose lectura de la misma, la aprueban en todas sus partes los accionistas presentes. Se da por terminada la Junta, siendo las 14h30 del mismo día.



David Anthony Llerena,  
ACCIONISTA - PRESIDENTE;



Catherine Porchez Schneider  
ACCIONISTA



Lorena Collado Porchez  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO;

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....7..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a .....21.ENE.2016.....

Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

76473  
0000015

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2015.

Señor  
**DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmplenos comunicar a usted que, los accionistas de la **COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.**, en la cláusula cuarta de la constitución, acordaron elegir y designar a su persona para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, para un periodo de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido elegido y designado, usted en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía es su principal personera, consecuentemente su **REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**, conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de los estatutos de constitución de la compañía; debiendo por tanto administrar sus negocios y actividades, ejercer y ejecutar a su nombre y representación todos y cada uno de los actos y contratos inherentes a su giro; sin otras limitaciones que no sean las señaladas en la ley, en los Estatutos y Contrato Social, pertinentes y en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La **COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 27 de octubre del 2015, ante la Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 09 de noviembre de 2015.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted con nuestros más altos sentimientos de consideración y estima.

Atenta y cordialmente,  
p. **COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.**

  
**JORGE IVÁN CUENCA CABRERA**  
Secretario Ad-hoc

RAZON: En esta misma ciudad y fecha, acepto el cargo de **PRESIDENTE** que me ha sido confiado. Quito, D.M., 10 de noviembre de 2015.

  
**DAVID ANTHONY LLERENA GAVILÁNEZ**  
PRESIDENTE  
C.C. 020099293-1

TRÁMITE NÚMERO: 76473



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	52924
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17577
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

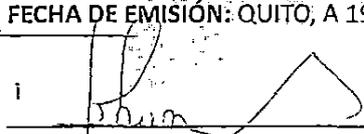
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LLERENA GAVILANEZ DAVID ANTHONY
IDENTIFICACIÓN	0200992931
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

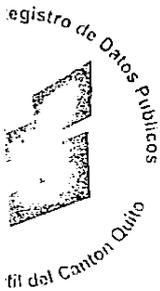
CONST: RM# 5609 DEL: 09/11/2015 NOT: 2 DEL: 27/10/2015 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

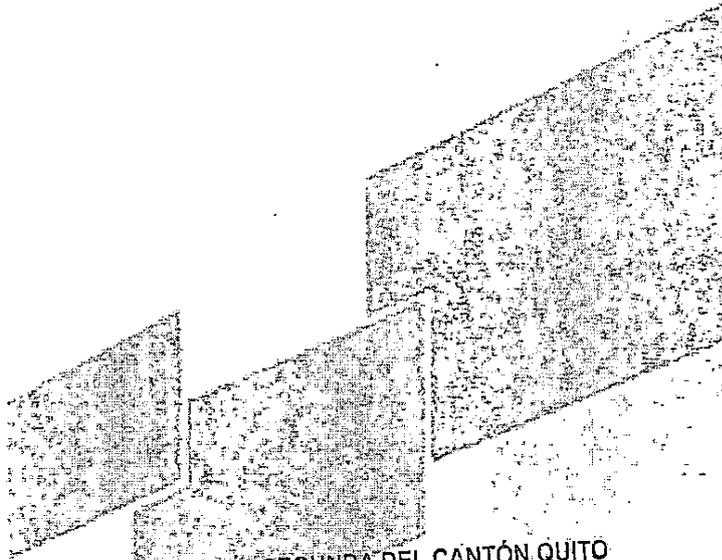




En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la ley de Registro de Oficio, procedo a corregir el error de la presente inscripción en lo referente al nombre de la Compañía, siendo lo correcto **COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.**, Quito, 20/01/2016



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ  
DELEGADA POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO SEGÚN  
RESOLUCION 003-RMQ-2015



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a 21 ENE 2016

Dra Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000017

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de MODIFICACION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., que otorga DAVID ANTHONY LLERENA GAVILANEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de enero del año dos mil diez y seis.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Llor".

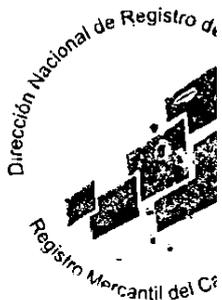
Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., CELEBRADA ANTE MI, CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015. TOMÉ NOTA DE LA MODIFICATORIA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A., CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO QUE ANTECEDE, OTORGADO ANTE MI EL 21 DE ENERO DEL 2016.- QUITO, A 21 DE ENERO DEL 2016.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**TRÁMITE NÚMERO: 5547**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	3771
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	03/02/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	437
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0200992931	LLERENA GAVILANEZ DAVID ANTHONY	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

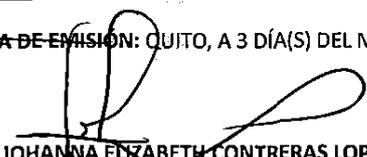
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /21/01/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5609 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

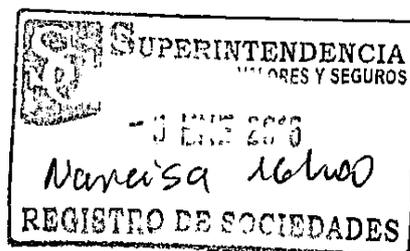
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Datos Públicos  
 Quito

0000019

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		PROTERRACONSULTORES MEDIOAMBIENTE & SOSTENIBILIDAD	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: CUMBAYA	BARRIO: - AUQUI CHICO ✓	CIUDADELA: AUQUI CHICO	
CALLE: LAS BUGAMBILLAS	NÚMERO: LOTE 26, CASA 5	INTERSECCIÓN/MANZANA: LOS LAURELES	
CONJUNTO: LA SEVILLANA	BLOQUE: -	KM.: -	
CAMINO: -	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: -	OFICINA No.: -	
CASILLERO POSTAL: 170901	TELÉFONO 1: 026036327	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: davidllereña2000@yahoo.es	CORREO ELECTRÓNICO 2: lorenacollado76@yahoo.com	
CELULAR: 0980044489 0991917060	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: REDONDEL AUQUI CHICO, ESCALÓN LUMBISI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DAVID ANTHONY LLERENA GAVILANEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0200992931			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - 3 FEB 2016 Narcisca Llerena REGISTRO DE SOCIEDADES		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 06 ENE 2016 Sr. Richard Valera C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. Narcisca			



Ab. Adela Villacís V.  
C.A.U. - QUITO